97798 - Su familia la obligó a romper su ayuno porque estaba enferma. ¿Pecaron al hacerlo? ¿Puede ella ayunar si lo desea?

Pregunta

Mi tía materna tuvo un accidente cuando era joven y perdió uno de sus ojos, y los doctores decidieron que no debía llorar ni tener hambre, porque esto podría afectar el ojo que aún conservaba. Entonces, su padre no la dejó ayunar cuando el ayuno era obligatorio para ella, basándose en los informes del doctor. Ella es una mujer con mucho compromiso religioso, y después de casarse pensó que el ayuno no la afectaría, entonces ayunó. Mi pregunta es la siguiente: Ahora ella ayuna la mayoría de los días (del Ramadán) para que su padre no sea castigado, porque ella lo quiere mucho (que Allah tenga piedad de él) y ella quiere preguntarles: ¿Han pecado sus padres? ¿Debe ella recuperar todos los ayunos que perdió?

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

Alabado sea Allah.

La enfermedad es una de las justificaciones que permiten que una persona no ayune. Allah dice (interpretación del significado):

“Quien de vosotros presencie la aparición de la luna [correspondiente al comienzo del noveno mes] deberá ayunar; y quien estuviere enfermo o de viaje [y no ayunase] deberá reponer posteriormente los días no ayunados y así completar el mes.”

[al-Baqarah 2:185]

Las reglas que se refieren a una persona enferma que ayuna dicen que es makruh o haram. Es makruh si el ayuno es muy difícil para ella cuando está enferma, y es haram cuando el ayuno la perjudica.

Para obtener más información, por favor lea las preguntas número 50555 y 38532.

Una persona enferma no debe detener su ayuno salvo que un doctor confiable especializado en tal enfermedad testifique que debe hacerlo; algunos expertos estipulan que el doctor debe ser musulmán.

Si la persona no ayuna debido al consejo del doctor, no comete pecado. Si la enfermedad es crónica -permanente- no debe ayunar y debe alimentar a una persona pobre por cada día. Si la enfermedad es temporal, entonces debe romper el ayuno y recuperar los días cuando se recupere.

El Sheij 'Abd al-'Aziz ibn Baaz (que Allah tenga piedad de él) dijo:

Si un doctor especialista determina que esta enfermedad es una en la que no existe la esperanza de cura, entonces debe alimentar a una persona pobre por cada día de Ramadán, y no tiene que ayunar. La medida para los alimentos que se entregan es de medio saa' de alimentos básicos locales, ya sean dátiles, arroz o algo diferente. Si usted invita a una persona con una comida, almuerzo o cena, esto será suficiente. Sin embargo, si el doctor determina que existen las esperanzas de recuperación de su enfermedad, usted no tiene que alimentar a una persona pobre, sino que debe recuperar los ayunos que perdió cuando Allah le otorgue la curación, porque Allah dice (interpretación del significado):

"Quien de vosotros presencie la aparición de la luna [correspondiente al comienzo del noveno mes] deberá ayunar; y quien estuviere enfermo o de viaje [y no ayunase] deberá reponer posteriormente los días no ayunados y así completar el mes."

[al-Baqarah 2:185]

Le pido a Allah que la bendiga con la salud y la recuperación pronta y que convierta lo que le ha ocurrido en una purificación y una expiación de sus pecados, y que le permita ser paciente y buscar recompensas, porque Él es el Único a quien se le debe pedir. Fin de cita.

Fataawa al-Sheij Ibn Baaz (15/221).

Según lo expresado en la pregunta, nos parece que el padre de la mujer enferma no cometió ningún pecado, porque sólo evitó que ayunara por consejo médico.

Se les preguntó a los expertos del Consejo Permanente para la Emisión de Fatwas lo siguiente:

Estuve enfermo con un mal en el riñón y me operaron dos veces. Los doctores me aconsejaron tomar agua de noche y de día, no menos de dos litros y medio por día. También me dijeron que el ayuno y el evitar la ingesta de agua por tres horas consecutivas me expondría al peligro. ¿Debo seguir su consejo, o debo confiar en Allah y ayunar aunque los médicos dicen que soy propenso al desarrollo de cálculos renales? ¿Qué debo hacer? Si no ayuno, ¿cuál es la expiación que debo cumplir?

Ellos respondieron:

Si la situación es tal como usted la describe, y estos doctores están altamente capacitados en medicina, entonces lo que está prescrito para usted es que no ayune, para proteger su salud y cuidarse de cualquier daño. Después, si se recupera y puede recuperar los ayunos sin dificultades, tiene que recuperarlos, pero si la enfermedad que usted tiene continúa, o existe el peligro de que desarrolle cálculos renales si no bebe agua continuamente, y los doctores determinan que no se va a recuperar de esto, entonces tiene que alimentar a una persona pobre por cada día que no ayune. Fin de cita.

Sheij ‘Abd al-‘Aziz ibn Baaz, Sheij ‘Abd al-Razzaaq ‘Afifi, Sheij ‘Abd-Allaah ibn Ghadyaan, Sheij ‘Abd-Allaah ibn Munay’.

Fataawa al-Laynah al-Daa’imah (10/179, 180)

Si la hermana que está enferma siente que puede ayunar sin afectar a su ojo, entonces no hay nada de malo en que ayune, pero debe hacerlo después de consultar doctores de confianza, para no ser engañada porque aparenta estar bien, pero en realidad el ayuno afecta la salud de su ojo.

En cuanto a la recuperación de los días que no ayunó en el pasado, parece que no tiene que hacerlo, y es suficiente con que alimente a una persona pobre por cada día, porque ella evitó el

ayuno debido a una recomendación médica.

Se le preguntó al Sheij Ibn Baaz (que Allah tenga piedad de él) sobre una persona que se encontraba afectada por una enfermedad crónica y los doctores le aconsejaron que nunca ayunara, pero consultó a otros doctores en otro país y fue sanada con el permiso de Allah. Pasaron cinco Ramadanes que la persona no ayunó. ¿Qué debe hacer una vez que Allah la curó? ¿Debe recuperar esos ayunos?

Él respondió:

Si los doctores que le aconsejaron no ayunar eran musulmanes, de confianza y sabían sobre la enfermedad, y le dijeron que no había esperanza de cura, entonces no debe recuperarlos, y es suficiente con que esta persona alimente a las personas pobres (por cada día que perdió), pero debe ayunar en el futuro.

Fataawa al-Sheij Ibn Baaz (15/355).

En conclusión:

No hay pecado en sus padres por lo que hicieron al evitar que su hija ayune basándose en el consejo médico, pero ella debe pagar la fidyah (compensación) alimentando a una persona pobre por cada día que no ayunó después de haber alcanzado la pubertad. Si son de confianza, los doctores especialistas determinan que ella puede ayunar ahora, sin dificultades ni temor a que sea perjudicada, entonces ella debe ayunar en Ramadán, y no tiene excusa para no ayunar. Y si desea cumplir con los ayunos voluntarios, no hay nada de malo en eso.

Y Allah sabe mejor.